

“N.N. y otro s/ incidente de incompetencia”

CSJ 1833/2021/CS1



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juez de garantías del Foro de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial y el Juzgado Federal de General Roca, ambos de Río Negro, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Sergio Eduardo H , Intendente de la localidad de Lamarque, quien denunció la falsificación de los formularios de Revisión Técnica Obligatoria por parte de prestatarios del servicio de transporte escolar.

El magistrado provincial declinó su competencia a favor del fuero federal al verse afectados los organismos nacionales encargados del sistema de revisión técnica obligatoria del transporte interjurisdiccional (fs. 1118).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura (fs. 1121).

Con la insistencia por parte del magistrado que previno, quedó trabada esta contienda (fs. 1123).

Creo oportuno destacar que a partir de la resolución de la Secretaría de Transporte Nacional 417/92 se creó la Consultoría Ejecutiva Nacional del Transporte (C.E.N.T), concediéndole la facultad de otorgar, a través de los talleres especializados, los respectivos certificados de revisión técnica obligatoria para el transporte vehicular interjurisdiccional de cargas y pasajeros. Por ello, entiendo que, por tratarse de un documento expedido por cuenta de un órgano nacional, su falsificación debe ser investigada por la justicia

federal (Competencia nº 330 L. XLII *in re* “Velazquez, Roberto s/ Inf.
Art. 296 C.P.”, resuelta el 5 de diciembre de 2006).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.12.2021 12:21:34